

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL, en sesión celebrada en fecha 8 de agosto, ACORDÓ

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por los aspirantes D^a. Elena Caballero Matellán y D. Enrique Leal del Buey a la valoración de la fase de méritos relativas a la TITULACIÓN ACADÉMICA, en los siguientes términos:

Que la Base 7.2 de las que rigen el proceso de selección, respecto a la titulación académica, indican expresamente:

7.2 FASE DE CONCURSO

[...]

8.- Titulación académica: se valorará estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria. La puntuación máxima será de 2 puntos. En la misma rama de estudios, solamente se valorará la titulación superior de las obtenidas. No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.



ESTUDIOS	CIENCIAS SOCIALES O JURÍDICAS	OTRAS RAMAS
Doctorado	1,20	1,00
Master Universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior	1,00	0,80
Grado Universitario	0,90	0,70
Grado Universitario, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica	0,80	0,60
Ciclo Formativo de Grado Superior, o equivalente	0,60	0,40

[...]

Que la titulación exigida en la convocatoria corresponde a la requerida para el Grupo A, Subgrupo A2, que de conformidad con el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado.

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Que el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se estructura en cuatro niveles. *Cada nivel del MECES se corresponde con los siguientes niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF):*

Nivel 1: Técnico Superior/ Nivel 5 (EQF)

Nivel 2: Grado / Nivel 6 (EQF)

Nivel 3: Máster / Nivel 7 (EQF)

Nivel 4: Doctor / Nivel 8 (EQF)

Que de conformidad con lo expuesto, para el acceso al cuerpo de Subinspector de Policía Municipal se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado, nivel 2 MECES.

Que de conformidad con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y los Certificados del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de correspondencia MECES de los títulos universitarios oficiales del antiguo catálogo (pre-Bolonia), el cual se adjunta al acta, resulta:

TÍTULO	NIVEL MECES
Licenciatura	3 (Máster)

Es por todo lo que, **el Tribunal estima que la titulación “licenciatura” es una titulación superior a la exigida en la convocatoria.**



SEGUNDO.- Desestimar el resto de alegaciones formuladas a la fase de valoración de méritos, lo que se notificará de forma individual a cada uno de los aspirantes que las hubieren formulado.

TERCERO.-Otorgar en la FASE DE MÉRITOS las siguientes puntuaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	RECOMPEN SAS	CONOCIMIEN TOS PROFESIONA LES	SERVICI OS PRESTAD OS	SERVICIO S DE PROTECCI ÓN CIVIL	IDIOM AS	SOCORRIS MO	DEFENS A PERSON AL	TITULACI ÓN ACADÉMI CA	Resultado FASE CONCURSO
CABALLERO MATELLÁN, ELENA	1,175	2,000	2,000	0,000	0,750	0,150	0,000	1,000	7,075
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, RICARDO ABRAHAM	1,100	2,000	1,525	0,000	0,500	0,150	0,000	0,000	5,275
LEAL DEL BUEY, ENRIQUE	0,350	2,000	0,925	0,000	0,000	0,150	0,000	1,000	4,425
VAQUERO REGO, MANUEL	0,175	2,000	0,925	0,000	0,000	0,150	CUATRO 0,000	0,000	3,250



CUARTO.- De conformidad con la Base 8.1 y 2, de las que rigen el proceso selectivo, la calificación definitiva del proceso de selección, por orden de puntuación es la siguiente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE CONOCIMIENTO		CALIFICACIÓN TOTAL FASE DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
		1ªPARTE	2ªPARTE			
****1025*	CABALLERO MATELLÁN, ELENA	6,55	7,75	14,30	7,075	21,286
****3673*	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, RICARDO ABRAHAM	5,85	8,10	13,95	5,275	19,052
****1181*	LEAL DEL BUEY, ENRIQUE	5,70	5,90	11,60	4,425	15,883
****2584*	VAQUERO REGO, MANUEL	5,95	6,00	11,95	3,250	14,984

QUINTO.- Que el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde 2025-7710 de catorce de julio, resuelve ***“TERCERO.- Ampliar el número de plazas convocadas al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Subinspector de Policía Municipal (Promoción Interna) correspondiente a la Oferta de Empleo del año 2021, en una plaza más, , siempre y cuando no haya finalizado las pruebas selectivas objeto de la convocatoria antes del 2 de septiembre, fecha de jubilación del Subinspector D. Vicente Urones Domínguez.***

En virtud de lo cual, el Tribunal publica de conformidad con la Base 8.3 de las que rigen el proceso de selección, y de acuerdo al citado Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde 2025-7710 de catorce de julio, Y POR EL ORDEN QUE SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LA PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA, la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso oposición y que deben por tanto, realizar el curso selectivo.



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	CABALLERO MATELLÁN, ELENA	21,286
2	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, RICARDO ABRAHAM	19,052

SEXTO.- En base a todo lo anterior, el Tribunal, de conformidad con lo previsto en citada Base 8.3 de las que rigen el proceso selectivo, propone el nombramiento como funcionarios en prácticas con efectos desde el inicio del Curso Selectivo de Capacitación, por el orden que se relacionan, a los aspirantes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CABALLERO MATELLÁN, ELENA
2	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, RICARDO ABRAHAM

Lo que se hace público para general conocimiento manifestado que, contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de cualquier otro que estimen conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Presidenta del Tribunal

La Secretaria del Tribunal

